

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 03 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Radicación 110014003048 2020-00038-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que parte convocada, una vez notificada, no compareció a la audiencia programada, así como tampoco la parte convocante, quien, para el interrogatorio de parte, debía aportar sobre sellado, conforme lo expresó en su escrito de demanda, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por **SURTIDO** el reconocimiento tácito de los documentos aportados al expediente. Art. 185 del C.G.P.

SEGUNDO: TENER POR DESISTIDO el interrogatorio de parte, como quiera que la parte convocante no asistió, no justifico su inasistencia, así como tampoco aportó preguntas por calificar.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. A. Adarve Ríos', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 04 DE NOVIEMBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 041 de esta misma fecha. La
Secretaría,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES